

CONADEP-CÓRDOBA

REFLEXIONES FINALES

Reproducimos el texto con el que finaliza el Informe de la CONADEP - Córdoba, de septiembre de 1984. Testimonio documental que antecedió a los juicios por delitos de lesa humanidad del terrorismo de estado, realizados por los tribunales federales cordobeses.



Nelly Richie, pastora de la Iglesia Metodista Argentina, Oscar Motta, Silvia Chávez, Rubén Arroyo y Luis Rébora entre otros en el despacho del gobernador Angeloz. Fotografía: Horacio Ratta Liendo. Archivo: Silvia Chávez. Publicada en «Si te dicen que no es cierto».

Una sensación de dolor e impotencia es la primera proyección de este relato, menguada síntesis de una realidad que fue muerte cotidiana en el país y, si cabe, con especial crueldad en Córdoba durante ocho interminables años.

Dolor compartido con las víctimas directas e indirectas, con familiares y amigos, con los ciudadanos que sintieron en carne propia cada vejación, que experimentaron en su propia dignidad cada ataque a la dignidad del ser humano.

Impotencia por lo irreversible de tanto horror.

El dolor es irreparable, se prolongará en el tiempo; y ojalá se perpetúe en conciencia perdurable, para que no se repitan, las aberraciones que lo generaron.

La impotencia, en cambio, de ver sólo el sufrimiento por lo que no pudimos evitar, pero jamás resignación ante los hechos consumados. En adelante, debe sustituirlo la Fuerza de la Democracia para esclarecer lo ocurrido, para asignar responsabilidades, para que se haga justicia.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y, en su ámbito esta Delegación, tuvo una misión inicial que cumplir con este objetivo. A los órganos de la Constitución corresponderá, en el futuro, su desarrollo, profundización y culminación.

Será útil, entonces, para ayudar a una mayor comprensión de este pasado, y a una toma de conciencia respecto de la labor que queda por delante, señalar las dificultades que presentó la tarea y las que aún podrán alzarse en el camino.

Es necesario precisar, ante todo, que tales dificultades no surgen como imperio mecánico o espontáneo, sino que son el producto deliberado y el complemento necesario del sistemático plan de exterminio impuesto por los responsables de esta cadena de crímenes. Son la etapa final del delito; las piedras puestas en el camino de la verdad; la actividad consciente destinada a ocultar las pruebas, nombres, responsabilidades; el designio de privar al pueblo de su derecho a saber para poder juzgar.

La secuencia descripta e ilustrada en estas páginas, iniciadas con las detenciones/secuestros, prolongada en el confinamiento clandestino y las torturas y coronada con el asesinato e inhumación oculta para impedir el reconocimiento de las víctimas, constituye, en la mayoría de los casos, el trágico destino de los ciudadanos desaparecidos. Esta inocultable realidad explica el esmero con que los ideólogos de tal política trajeron de desalentar, primero, y de impedir, después, toda investigación eficaz sobre lo ocurrido.

No era otra la intención del General Luciano Benjamín MENENDEZ, cuando sostuvo que "los desaparecidos desaparecieron y nadie sabe dónde están". (Revista "Gente" del 25.2.82).

CONADEP CÓRDOBA

Por la misma razón, oscuros abogados y escribas complacientes pretendieron instrumentar en leyes y documentos las herramientas de la impunidad.

El primero de los intentos reconoce pocos precedentes: La "Ley" 22.068, que permitió declarar la "ausencia con presunción de fallecimiento" de los desaparecidos, que a petición de sus familiares o aún de oficio, a iniciativa de los fiscales públicos, constituyó un intento de transferir a los deudos de las víctimas y a los representantes del Estado la responsabilidad de legalizar o "blanquear" los miles de crímenes innominados ocultos tras la desaparición forzada de personas.

Fracasada tal maniobra, cuyo único fruto fue evidenciar la responsabilidad política y penal de sus autores físicos e intelectuales, en marzo de 1983 se asiste a una segunda tentativa de impedir toda investigación: el llamado "DOCUMENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LUCHA CONTRA LA SUBVERSIÓN" que decretaba oficialmente la muerte de los desaparecidos con la vana intención de tender un manto de olvido que, ante la comunidad nacional e internacional, constituyó una vergonzante confesión.

Por último, en un acto incalificable del que la historia no registra antecedentes, se dictó la ley N° 22.924 de autoamnistía. Su articulado pretendía - ni más ni menos – asegurar la impunidad total de los implicados en los delitos, prohibir la investigación sobre el destino de los desaparecidos, privar a los damnificados de su legítima reparación y, en suma, vedar todo intento de averiguar la verdad, a punto tal que hubiera bastado la más forzada invocación de un móvil "antisubversivo" para sacralizar delitos y cohonestar a sus responsables.

Tal engendro tuvo una doble respuesta. Por una parte, superó los límites del miedo y miles de ciudadanos ganaron la calle para repudiarlo en distintos puntos del país. Por la otra, hasta los jueces que más pasivamente habían acatado los mayores desbordes de la Dictadura, se vieron obligados a descalificarlo, declarando su inconstitucionalidad o, al menos, su inaplicabilidad.

Así agotadas todas las alternativas jurídico-políticas de autoprotección, el régimen acudió entonces a la técnica de los hechos consumados. En sus postrimerías, ordenó la destrucción de toda la documentación, referida al accionar represivo de la Dictadura.

El decreto firmado por el ex Presidente BIGNONE que lleva el N° 2.301 de octubre de 1983, y que, al igual que un sin número de normas semejantes revestía el carácter de secreto, se fundaba en la "Ley" de autoamnistía para disponer la destrucción de todos los documentos referidos a las personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Paralelamente, disposiciones aún no identificadas por su carácter clandestino

tino, pero conocidas a través de órdenes y radiogramas recibidos en distintas dependencias y jurisdicciones del Estado en todos sus niveles, impusieron similar destrucción de todo elemento documental o registral que pudiera ayudar al esclarecimiento de la actividad represiva constitucional.

Con la restauración institucional, ciertamente, se crearon nuevas posibilidades para reconstruir la verdad. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y sus delegaciones, constituyeron un instrumento para ese fin. Empero, es menester señalar que subsisten obstáculos que se interponen en el camino de la verdad; dificultades que obstruyeron la actividad de la Comisión, de la Justicia, de la común intención de la ciudadanía democrática por despejar las angustiosas incógnitas que aún condicionan el rumbo del país hacia el suficiente esclarecimiento de su reciente tragedia.

Rémoras del pasado emergieron, obstinadas. Funcionarios subsistentes del Poder Militar insistieron en interferir las investigaciones fuera de toda legalidad. Cada denuncia, cada querella, cada presentación destinada a investigar una violación de los derechos humanos, fueron seguidas por su pretensión de arrogarse el conocimiento y la competencia exclusiva para impedir toda investigación de la justicia constitucional, aún antes de verificar los hechos y determinar la participación posible o probable de militares activos en los hechos bajo exámen. En algunas ocasiones, actitudes del mando superior castrense respaldaron esa conducta "disuasiva" y proporcionaron de manera ostensible respaldo jurídico a los implicados militares o civiles en las violaciones investigadas, a través de letrados que en su momento integraron la estructura judicial de la Dictadura Militar. Más grave aún resultó la actividad de algunos funcionarios, que desde el propio seno del Poder Judicial de la Nación obstruyeron sistemáticamente la tarea investigativa.

La actitud del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, disponiendo la libertad de militares, cuya captura había ordenado la Justicia Federal de Córdoba, por estar incriminados como autores materiales de graves delitos (privación ilegítima de la libertad, homicidio calificado y aplicación de tormentos con resultado de muerte) provoca una legítima desazón en la ciudadanía, cuando no la incredulidad absoluta respecto a la llamada "Justicia Militar".

También advertimos, la subsistencia de un natural temor en la población, justificado por la libertad de acción que gozan aún los elementos que integraron los aparatos represivos de los cuales, incluso algunos, permanecen actualmente a las Fuerzas de Seguridad y por la prédica antide-mocrática efectuada por algunos militares en retiro y hasta en actos oficiales.

CONADEP CÓRDOBA

La fuente ideológica de todo este accionar terrorista de Estado, ha merecido sabias reflexiones por parte de los Obispos Católicos reunidos en Puebla en el año 1979. En sus documentos se lee: "En los últimos años se afianza en nuestro continente la llamada doctrina de la seguridad nacional, que es, de hecho, más una ideología que una doctrina. Está vinculada a un determinado modelo económico político, de características elitistas y verticalistas que suprime la participación amplia del pueblo en las decisiones políticas.

Pretende incluso justificarse en ciertos países de América Latina como doctrina defensora de la civilización occidental y cristiana. Desarrolla un sistema represivo en concordancia con su concepto de guerra permanente". (547).

Recuerda asimismo la CONFERENCIA EPISCOPAL LATINOAMERICANA DE PUEBLA que "LAS IDEOLOGÍAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL HAN CONTRIBUIDO A FORTALECER, EN MUCHAS OCASIONES, EL CARÁCTER TOTALITARIO O AUTORITARIO DE LOS REGÍMENES DE FUERZA, DE DONDE SE HA DERIVADO EL ABUSO DE PODER Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ALGUNOS CASOS PRETENDEN AMPARAR SUS ACTITUDES CON UNA SUBJETIVA PROFESIÓN DE FE CRISTIANA". (49)

Y por último, señalamos las conclusiones de los Documentos de Puebla, que señalan las motivaciones de esta estructura ideológica que se constituyó en DOCTRINA OFICIAL de las dos últimas Dictaduras Militares (1966/1973 y 1976/1983) en nuestro país: "IMPEDIDO...EL ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS SOCIALES Y A LAS DECISIONES POLÍTICAS, SE AGRAVAN LOS ATENTADOS A LA LIBERTAD DE OPINIÓN, A LA LIBERTAD RELIGIOSA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA. ASESINATOS, DESAPARICIONES, PRISIONES ARBITRARIAS. ACTOS DE TERRORISMO, SECUESTROS, TORTURAS CONTINENTALMENTE EXTENDIDAS, DEMUESTRAN EL TOTAL IRRESPETO POR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. ALGUNOS DE ESOS ACTOS PRETENDEN JUSTIFICARSE INCLUSO COMO EXIGENCIA DE LA SEGURIDAD NACIONAL." (1262).

Sabias palabras, que deberemos tener constantemente presentes, para no dejarnos seducir por los cantos de sirena que echan a rodar ante las dificultades propias de las soluciones democráticas, de la vida abierta a la participación popular, al accionar de la Justicia. Sólo así llegará a ser realidad aquella frase que, como una letanía, alzan todas las voces auténticamente argentinas: para que NUNCA MÁS se adueñe de nuestra Patria, el horror de lo pasado.

ESTE ES NUESTRO APORTE A LA VERDAD;
AHORA RECLAMAMOS JUSTICIA.